



EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, Sr. Delgado Orgaz, que se relaciona a continuación:

- **PE 3667/22 R 17666, Iniciativa de Origen: PCOP 2097/22 R 17666**

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS  
Fecha: 2023.03.14 19:41



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3667/22 R 17666 , Iniciativa de Origen: PCOP 2097/22 R 17666

**AUTOR/A:** Emilio Delgado Orgaz (GPMM) ,

**ASUNTO:** Cuáles son los criterios que ha seguido el gobierno para realizar la modificación en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 del IRPF y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid

## RESPUESTA:

La Administración del Estado ha venido convocando estas subvenciones desde el año 2016, en el que se atribuyó esta competencia a la Comunidad de Madrid, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, de 19 de enero, que declaró inconstitucional el modelo de gestión y concesión de ayudas públicas derivado del programa de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al estimar que este modelo no estaba ajustado al orden de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, surgiendo el modelo de reparto de doble tramo entre las Comunidades Autónomas y el Estado, lo que se tradujo en que desde el año 2017 la Comunidad de Madrid pasó a ser competente para convocar y conceder estas subvenciones respecto del tramo autonómico y dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Madrid aprobó las primeras bases reguladoras en el año 2017 y otras nuevas bases reguladoras en el año 2019, que fueron objeto de varias modificaciones. Por todo ello, se ha puesto de manifiesto la importancia de redactar un documento con unas nuevas bases reguladoras siendo los criterios seguidos los siguientes:

- La premisa de incorporar en el mismo texto las subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid con su propia regulación normativa, recoger la novedad respecto de las anteriores bases reguladoras consistente en la incorporación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre Sociedades a la financiación de los proyectos, así como dar cobertura en exclusiva a proyectos dirigidos a la población de territorios de Cañada Real y asentamientos en entornos chabolistas, mediante la creación de una nueva sublínea.
- La idea de integrar una nueva línea abierta a proyectos dentro del marco del Plan Corresponsables para la presentación de proyectos por parte de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de nuestra Región, dirigidos a favorecer la corresponsabilidad en las familias con hijas e hijos menores de 16 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a mejorar la vida de las familias equilibrando el tiempo laboral, personal y familiar, fomentando además, la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados, así como



para formar en corresponsabilidad y cuidados a los hombres, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (BOE de 10 de marzo de 2022).

- Y, por último, con la conveniencia de unificar en un solo texto las modificaciones anteriores llevadas a cabo en las anteriores bases reguladoras, tramitando un nuevo texto íntegramente renovado, aprovechando para incorporar ciertas modificaciones en aras de conseguir mejorar las convocatorias anuales, perfeccionando todas aquellas actuaciones que redunden en la mejora del procedimiento de concesión de las subvenciones, potenciando los objetivos de la subvención, dando especial importancia a los proyectos presentados, adecuando las bases reguladoras a las necesidades de los beneficiarios de las subvenciones y de la Administración Pública, facilitando una buena gestión de los proyectos cuyos destinatarios finales son las personas más vulnerables de nuestra sociedad.

Madrid, 27 de febrero de 2023

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

